



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

IE- 12227-2023

SC-0404-2023

PRIMERA ADICION Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1559 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ALMA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ELVERTH SANTOS ROMERO**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según Resolución de Rectoría No 023 (11 enero de 2022),, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, quien en lo sucesivo se denominará LA **UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7 y **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la CEDULA DE CIUDADANIA No. 1022329221, quien actúa en nombre y representación legal de **ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS**, con NIT. 901573477-6, actuando en calidad de CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS, que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato. En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA quienes hemos convenido Adicionar y prorrogar la presente ORDEN DE SERVICIOS.

1. Que el 07 de octubre de 2022, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la Orden de Servicio No.1559-2022, cuyo objeto consiste en “Realizar la interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera para el servicio de mantenimiento y/o adecuación 'y/o reparación de cubiertas, cielos rasos y elementos de fachadas en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por el contratista”.
2. Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó por el termino de siete (7) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, del 24 de octubre de 2022.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio No. 1559 de 2022, el valor inicial del mismo asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$168.232.680)
4. Que se realizó una suspensión No. 1 de treinta y tres (33) días más entre el 21 de abril al 23 de mayo de 2023.
5. Que se realizó una segunda suspensión No. 2 por un plazo de treinta (30) días entre el 23 de mayo al 22 de junio de 2023
6. Que mediante formato de adición y prórroga, el Jefe de la División de Recursos Físicos junto con el representante legal de la empresa **ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS**, solicitan efectuar una prórroga por un plazo de tres (3) MESES y quince (15) días más A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 1559 DE 2022, en atención al oficio 034 de fecha 16 de junio de 2023, con asunto SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA ALMA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S ODS 1559-2022, solicita:

“(…) En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en aras de dar continuidad con los procesos ejecutados hasta la fecha de la orden de servicio de interventoría 1559 de 2022,



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

en mi calidad de representante legal de ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S, De acuerdo a solicitud realizada en OFICIO: 029 SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA ALMA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S ODS 1559-2022, PARA CONTRATO 1383-2022 y en relación a lo manifestado por la entidad contratante en comité de obra realizado el día 15 de junio de 2023, una vez verificados los aspectos jurídico, técnico y administrativos realizado por esta interventoría, teniendo en cuenta que el contrato no excederá el 50 %, solicitamos respetuosamente a la Universidad adición y prórroga de tres (3) meses y quince (15) días para la orden de servicio 1559 de 2022 con el fin de realizar el acompañamiento a la ejecución del contrato de obra 1383 de 2022, toda vez que el contrato de obra se solicitó adicionar y prorrogar en oficio con extensión EXT-118-U-DISTRITAL -2022, de 25 de mayo de 2023 remitido por el Contratista IMAGEN & MARCA S.A.S donde expresa solicitud de adición y prórroga para el contrato de obra 1383-2022 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CUBIERTAS, CIELOS RASOS Y ELEMENTOS DE FACHADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.”

7. Que, en el mismo formato de “adición y prórroga”, La supervisión considera que es aceptable la prórroga por TRES (3) meses y quince (15) días más a la presente Orden de Servicios No. 1559 de 2022 y la respectiva adición por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS \$84.116.340,00 M/cte., con lo cual, la nueva fecha de terminación del contrato queda establecida para el día 17 de octubre de 2023.
8. Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 3523** del 23 de junio del 2023 el supervisor, solicita se adicione al contrato la suma de \$ OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS \$84.116.340,00 M/cte., así mismo solicita prórroga por Tres (3) meses y quince (15) días más
9. Que existe **disponibilidad presupuestal en el certificado No. 2140** del 28 de junio de 2023 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS \$84.116.340,00 M/cte.
10. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 “**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**” establece que...*Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*”, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
11. Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1559-2022, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
12. Que Hasta el día seis (6) día del mes junio del año 2023, se han realizado 4 cortes, correspondientes al 57,14 % facturado, equivalente a \$ 96.132.960 NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/cte, con respecto al valor actual del contrato.

En proceso de verificación y pagos se encuentra el corte No. 5 correspondiente al 14,29 % para facturar \$24.033.240, con respecto al valor actual del contrato; al día de esta solicitud, el avance financiero acumulado es de 71,43% acumulado ejecutado del total de la Orden de Servicio.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

13. Que Hasta el día seis (06) día del mes junio del año 2023 el proyecto presenta un avance físico ejecutado del 90,02 % contra un avance físico programado del 89.80%, y durante la ejecución de la interventoría se han realizado las siguientes actividades:

- Impermeabilización de cubiertas de las sedes
- Suministro e instalación de pintura impermeabilizante (paredes)
- Suministro e instalación de membrana en pvc.
- Sellado de fisuras
- Suministro e instalación de mortero de nivelación
- Desmonte de cielo raso y estructura de soporte
- Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva sobre estructura metálica.

14. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1559-2022, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.

15. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1559-2022, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato No.1559-2022 en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS \$84.116.340 M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar la **Disponibilidad presupuestal** al contrato No.1559-2022 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2140 del 28 de junio de 2023 por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS \$ 84.116.340 M/Cte**, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el **Plazo inicial de ejecución del contrato**. En el sentido de prorrogar por tres (03) meses y quince (15) días más el plazo de ejecución del contrato, quedando como fecha de terminación el 17 de octubre de 2023

CLAUSULA CUARTA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1559-2022.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

ELVERTH SANTOS ROMERO
ORDENADOR GASTO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Representante Legal
ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA SAS

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras